



Mendoza, 09 de Junio de 2017.

CONVENIO ENTRE GIMNASIO CLUB DEL PARQUE Y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Entre GIMNASIO CLUB DEL PARQUE con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 520 de Ciudad representada en este acto por el Señor Alejandro Cippitelli, en su carácter de Socio Gerente por una parte, y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina N° 447, de Ciudad, Mendoza, representada en este acto por su Presidente Dr. Javier C. Pons, con facultades suficientes, quienes acuerdan suscribir el presente "Convenio de Prestación de Servicios", conforme a las siguientes condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERO: GIMNASIO CLUB DEL PARQUE ofrece un descuento del 15 % de sus tarifas habituales por el uso de las instalaciones que el Gimnasio Club del Parque posee en sus dos Sedes (Palmares OPEN MALL y Mendoza Tennis Club) y la bonificación de la cuota de ingreso, no siendo este beneficio acumulable con otras promociones y/o descuentos que Gimnasio Club del Parque ofrece al público en general. Este descuento será válido únicamente mediante presentación de credencial que acredite la calidad de Abogado o Procurador al día con las cuotas sociales, al momento del uso de las instalaciones.

SEGUNDO: El presente convenio se fija sin período de vencimiento y solo podrá ser modificado por alguna de las partes, en forma escrita y previa noticia con 30 (treinta) días de antelación.-

TERCERO: Este convenio podrá rescindirse por la sola voluntad de una de las partes, mediante comunicación fehaciente con una antelación de al menos quince (15) días.

CUARTO: En caso de existir reajustes y/o aumentos en las tarifas de las actividades y servicios que brinda Gimnasio Club del Parque, el descuento concedido del 15% se aplicará sobre la nueva tarifa fijada al Público en general.

QUINTO: Los servicios ofrecidos en el presente convenio serán prestados por Club del Parque y/o quien éste último designe y/o con quien haya contratado, debiendo proveer los equipamientos y personal idóneo que resulten necesarios para las actividades deportivas que se desarrollen. En igual sentido Club del Parque queda expresamente facultado ceder total y/o parcialmente los derechos y obligaciones que el presente convenio le otorga pudiendo además contratar con terceros la ejecución de distintas actividades deportivas, recreativas, de calidad de vida, de rehabilitación y/o de gestión deportiva.

SEXTO: En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de Junio del año 2017.-